



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Mediante la presente se le notifica la providencia de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2013 aprobatoria del expediente de ruina, del tenor literal siguiente:

«Visto el informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura en informe registrado de entrada con fecha 11 de noviembre de 2013, n.º de registro 199, sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en la c/ Virgen de las Viñas, n.º 14 de Quintanilla de las Viñas, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento de Mambriellas de Lara, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dispongo. –

Primero. – Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la c/ Virgen de las Viñas, n.º 14 de Quintanilla de las Viñas, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento de Mambriellas de Lara, propiedad de D.ª Alejandra de la Cerda Gaustad, el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo. – Poner el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero. – Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. – Se considera necesario retirar las piedras que estén sueltas y se puedan desplomar sobre la vía pública, así como las tejas de los aleros que están en un estado de inestabilidad».

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y por haber sido imposible la notificación a D.ª Alejandra de la Cerda Gaustad, tal y como consta en el expediente, se hace público el presente a los efectos de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Asimismo, se le pone de manifiesto que el expediente, incluido el informe técnico, queda a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro de un plazo de quince días pueda Ud. formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

En Mambrillas de Lara, a 16 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
Ana García Alonso